



Circular Aclaratoria con Consulta N° 3

Destinatario:	POTENCIALES OFERENTES
Remitente:	BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. – Subgerencia de Contrataciones, Licitaciones y Control de Terceros - Gerencia de Abastecimiento
Fecha:	Buenos Aires, 05 de Febrero 2018

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Licitación Publica	N° 4	Ejercicio: 2018
Clase: De Etapa Única		

Rubro comercial: TRANSPORTE Y LOGISTICA

Objeto de la contratación: “Provisión de exámenes médicos en clínicas ubicadas en la red ferroviaria de BCYL S.A y Profesionales de la medicina para los Talleres Industriales”

ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección	Día y Hora
Av. Santa Fe N° 4636, Piso 2°, CP 1425- C.A.B.A. Tel. Rot. (54 11) 6091-8000 Int. 8213	14 de Febrero de 2018 a las 11:30 hs

DESCRIPCIÓN

Atento a las facultades previstas en el Art 4° de la Sección 1 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares “Consultas y Aclaraciones del Pliego”, se comunica la siguiente Circular Aclaratoria con Consulta N° 3, de conformidad al siguiente detalle:

Consulta realizada por potenciales oferentes

Consulta N°1: Entendiendo que cada uno de los estudios especiales no recurrentes deben cotizarse en planilla anexa a la del formulación de propuesta estimamos que dichos montos al no ser detallados en dicho formulario, tampoco serán considerados a los efectos del cálculo de la garantía de mantenimiento de oferta, esto es así?

Respuesta N°1: Ver Circular N°2.

Consulta N°2: Con respecto al control de ausentismo en domicilio, puede también ser cotizado en planilla anexa al formulario de propuesta? La consulta se debe a que el precio varía si se trata de consultas en la ciudad de Salta o en el interior y además si se realizan en días hábiles o feriados. Con respecto a la garantía de mantenimiento de oferta, se aplicaría lo mismo consultado en el punto 1?

Respuesta N°2: A fin de facilitar la cotización a los potenciales oferentes se acepta que se cotice el control de ausentismo en domicilio en planilla aparte, por localidad consignando solamente el precio unitario, y discriminando el valor de días laborables, sábado, domingos y feriados. Por lo expuesto, no deberán cotizarse en la planilla de cotización enviada mediante circular modificatoria N° 2, los siguientes ítems: 1.1, 3.3, 5.4, 7.5, 8.5, 9.5, 10.5, 11.5, 12.5, 13.6 y 14.5.

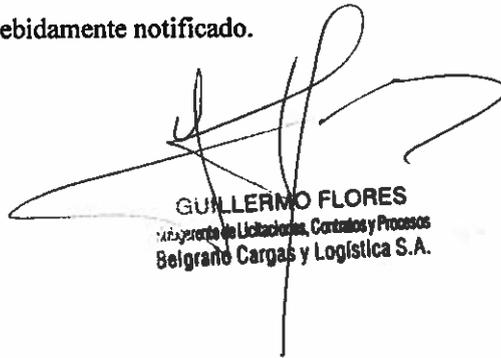


Asimismo, se deja constancia que estos valores no serán tomados en cuenta para calcular el monto de la granatita de mantenimiento de oferta.

Consulta N°3: La localidad de Formosa, especificada para la Clínica Salta, se refiere a la ciudad de Formosa o a alguna otra localidad de esa provincia?

Respuesta N°3: Se refiere a la localidad de Formosa

Queda usted debidamente notificado.



GUILLERMO FLORES
Gerente de Licitaciones, Contratos y Procesos
Belgrano Cargas y Logística S.A.